

RAD. 110013103004202100195

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º. Téngase en cuenta la cesión DE DERECHOS CREDITO efectuada por la parte demandante (cesionario) FIDEICOMISO FIDUOCCIDNETE N° 3-1-2375 -INVERST en favor de **Rafael Alberto Galvis Laverde**

2º. En consecuencia, téngase como cesionario a **Rafael Alberto Galvis Laverde**, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 53 pdf (art. 68 del CGP).

3º. Notifíquese este proveído a la parte demandada estado.

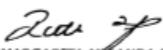
Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 002 Hoy: 16 de Enero de 2023</p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria</p>
